



En el marco de la lucha internacional contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT), el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), organismo mundial que establece normas para combatir el lavado de dinero y combatir el financiamiento del terrorismo (ALD / CFT), con el objeto de proteger el sistema financiero internacional de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (LD / FT) y para alentar un mayor cumplimiento de los estándares ALD / CFT, identifica las jurisdicciones que tienen deficiencias estratégicas y trabaja con ellas para abordar esas deficiencias que plantean un riesgo para el sistema financiero internacional.

El GAFI ha expresado que sigue preocupado por el hecho de que la República Popular Democrática de Corea (RPDC), no haya abordado las deficiencias significativas en su régimen contra el lavado de dinero y la lucha contra el financiamiento del terrorismo (ALD / CFT) y las graves amenazas que representan para la integridad del sistema financiero internacional. Además, manifiesta sus serias preocupaciones sobre la amenaza que representan las actividades ilícitas relacionadas con la proliferación de las armas de destrucción masiva y su financiación. Postura que fue reafirmada nuevamente en la declaración pública del GAFI hecha el día 25 de febrero del 2021.

Se insta a todas las instituciones financieras que presten especial atención a las relaciones y transacciones comerciales con la RPDC, incluidas las compañías de la RPDC, las instituciones financieras y las que actúan en su nombre. Además del escrutinio intensificado, el GAFI hace un llamamiento adicional a sus miembros e insta a todas las jurisdicciones a aplicar contramedidas efectivas y sanciones financieras específicas de conformidad con las Resoluciones aplicables del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, RCSNU, para proteger sus sectores financieros del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y los riesgos de financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva que emanan de la RPDC. Las jurisdicciones deben tomar las medidas necesarias para cerrar las sucursales, filiales y oficinas de representación existentes de los bancos de la RPDC dentro de sus territorios y terminar las relaciones de corresponsalía con los bancos de la RPDC, cuando así lo exijan las resoluciones pertinentes del CSNU.

La Declaración Pública también reconoce los esfuerzos legislativos realizados por Irán, incluso con la aprobación de la Ley contra el lavado de dinero; sin embargo, Irán se mantendrá en la Declaración de Pública hasta que todo el plan de acción haya sido completado, es decir, hasta que Irán implemente las medidas requeridas para abordar las deficiencias identificadas con respecto a la lucha contra el financiamiento del terrorismo en el Plan de Acción, el GAFI seguirá preocupado por el riesgo de financiamiento del terrorismo que emana de Irán y la amenaza que esto representa para el sistema financiero internacional. Bajo este marco, se instruye a los sujetos obligados por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos a realizar medidas de debida diligencia intensificada al momento de iniciar una relación comercial y transacciones con una persona natural o jurídica de Irán, cuando el beneficiario final sea de Irán o tenga nexos con cualquier persona de esa jurisdicción.

Por otra parte, el 18 de octubre del 2019, 21 de febrero del 2020, 23 de octubre del 2021 y el 25 de febrero del 2021, fue actualizada la lista del “documento de cumplimiento” (Improving Global AML/CTF Compliance: On-going process), y se incluyen a 19 países con deficiencias estratégicas que se encuentran sometidos a un plan de acción y respecto de los cuales el GAFI recomienda tener en consideración las deficiencias e información sobre estas jurisdicciones en sus análisis de riesgos. Estas jurisdicciones son: Albania, Barbados, Bostwana, Burkina Faso, Camboya, Islas Caimán, Ghana, Jamaica, Mauricio, Marruecos, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Senegal, Siria, Uganda, Yemen y Zimbabue. Cabe mencionar que, en la lista del documento de cumplimiento, Etiopía, Sri Lanka, Bahamas, Islandia, Serbia, Trinidad y Tobago, Mongolia y Túnez ya no se encuentran sometidos al proceso de seguimiento del GAFI, pues se ha indicado que estos cumplieron con su plan de acción satisfactoriamente.

Para más información, consulte el sitio oficial de GAFI: www.FATF-GAFI.org.